



FERNANDO JOSÉ BOTELA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Tostado

ORDENANZA 3027/2022

VISTO:

La culminación de la obra de pavimento en las calles, 5 de Noviembre y Comandante Razetti y,

CONSIDERANDO:

Que, ambas arterias tienen sentido único de circulación en sus cuadras pavimentadas, establecidas por normativa local .

Que, la obra de pavimentación incluye la nomenclatura de las calles y su sentido de circulación para una mayor y mejor información de quienes por allí transitan.

Que, debido a esta situación se produce una contradicción entre las normativas vigentes y la comunicación y señalización de las mencionadas calles.

Que, resulta necesario poder dar el marco legal correspondiente a los tramos recientemente pavimentados.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO N° 1)- Dispónese el sentido único de circulación vehicular Oeste-Este de la calle Comandante Razetti en el tramo que comprende desde la Avenida Independencia hasta la calle Tucumán.

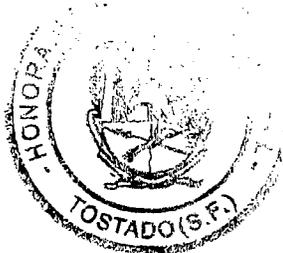
ARTICULO N° 2)-Dispónese el sentido de circulación vehicular Sur-Norte de la calle 5 de Noviembre en el trayecto que comprende desde Avenida Saavedra hasta calle Jujuy .

ARTICULO N° 3)-Por intermedio de la secretaría correspondiente procédase a realizar una correcta señalización vertical y horizontal.

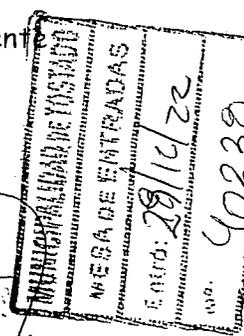
ARTICULO N° 4)- Efectúese un estricto control de las normas de tránsito vigentes en las zonas descriptas por los artículo precedentes.

1

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado





FERNANDO JOSE ROTELA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALERCEO MUALEM  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-47050 Registrado bajo N° 3027/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad  
e-mail: concejotostado@hotmail.com

Prov. Santa Fe

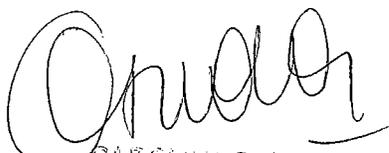
**ARTICULO N° 5)-**La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de los sesenta días de su promulgación, debiendo durante ese período darle amplia difusión. Por intermedio de la página oficial del municipio, sus redes sociales y medios de comunicación.

**ARTICULO N° 6)-**Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida correspondiente del presupuesto general en vigencia.

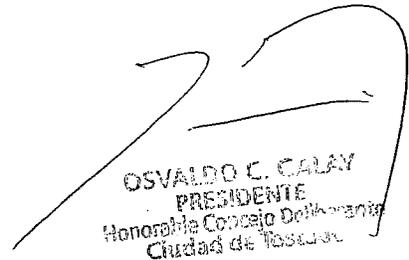
**ARTICULO N° 7)-**De Forma.

**ARTICULO N° 8)-**Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.**

  
CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



  
OSVALDO C. CALAY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

